



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 83 / 2015

FECHA : 30 DE MARZO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACION**

ubicado en calle **RAMON FREIRE**

N° 341 - OSORNO

población

Sector..... (ZONA C-2)

propiedad de INMOBILIARIA QUILACAHUIN LTDA.

R.U.T. N° 76.338.000-9

Rol N° 40-06

PERMISO OTORGADO N° 168

FECHA 04.06.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	85,87 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	85,87 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°231 DEL 06.02.2015
Certificado N°231 DEL 06.02.2015
Certificado TE1 N°1078691 DEL 11.08.2014
Certificado N°65 DEL 25.02.2015

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final, corresponde al 2° piso de la ampliación del Liceo Luis Pasteur, ubicado en calle Ramón Freire N°341, de propiedad de Inmobiliaria Quilacahuin Ltda., con una superficie recibida de 85,87 m2.
- Esta recepción final complementa la recepción parcial N°471 del 04.12.2014, completando la superficie aprobada, 183,55 m2., en el permiso N°168 de fecha 04.06.2014.
- Cuenta con Acta de Recepción Total de Revisor Independiente María Eugenia Gaete Diez, de fecha 09.03.2015.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Dany Carrillo Tampe
Constructor : Cristián Ortuyar Lefenda

AVM/ESP/RMR/rlmr